

AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA  
GRANADA

D FERNANDO DOMINGUEZ ARIAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL EN EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA.-

CERTIFICO : Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno del día 16 de septiembre de 2015, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo

**5.- MODIFICACION DE BOLSA DE EMPLEO**

Propuesta que se somete a la consideración del pleno.

**MODIFICACION A NORMATIVA BOLSA DE EMPLEO**

1.- Suprimir que la validez de la normativa es de dos años, y establecer que la normativa reguladora de la bolsa de empleo ( que está integrada por la ya existente mas la modificación presente) tendrá validez indefinida, hasta que acuerdo posterior lo modifique o derogue.

2.- El plazo de presentacion de nuevas solicitudes o actualizacion de méritos se hará en el mes de septiembre de cada año.

3.- En el grupo 4, donde dice Cuando un trabajador haya acumulado en tiempo trabajado 6 meses, pasará al final de la lista, de todas las categorías para las que había solicitado empleo “ suprimirlo y debe decir “Cuando un trabajador haya acumulado en tiempo trabajado 6 meses, en los últimos cinco años, no pasara al final de la lista, sino que se volvera a hacer nueva baremacion, teniendo en cuenta esta circunstancia y conforme a lo previsto en el apartado 3.

3.-En puntos de Baremación, letra a) donde dice Por no haber trabajado para este Ayuntamiento en los últimos 5 años, se otorgarán 0.25 puntos por cada año no trabajado, modificarlos “ por no haber trabajado en este Ayuntamiento, un total de seis meses en los últimos 5 años se otorgará 1.5 puntos.”

3.- En el apartado b) de méritos profesionales Queda como sigue La valoración de los Meritos profesionales se hará en función de la experiencia profesional, Sólo se tendrá en cuenta la adquirida durante los últimos 10 años, haya desempeñado el puesto de trabajo, ya sea en uno o varios contratos, y la suma de estos sea de al menos un año. Si no se reúne ambos requisitos no se valorará la experiencia.

La puntuación será de 0,10 por cada mes completo en un puesto similar. Será indispensable la presentación de copia de fe de vida laboral. Cuando el puesto al que se opte, así lo exija, se podrá realizar una prueba selectiva excluyente

4.- En el apartado c) experiencia formativa , se añade apartado al final “ Cuando la formación la haya realizado u organizado el ayuntamiento de la Malahá, lse puntuará doble, respecto a los puntos que anteceden “

Por el Sr de la Blanca Moreno del partido popular se participa que no comparte como se gestiona la bolsa, tampoco la duracion de los contratos, y que propone la creación de Comision de trabajo para regular estos aspectos.

Por Por la Sra Salas Salas del grupo de izquierda unida, se xpresa en los mismos términos y que ve oportuno lo de la Comision de Trabajo.

Por el Sr Alcalde se expone que ya en la legislatura anterior hubo una comision de trabajo, que es la que trabajó el texto actual, y lo que aquí se trae son modificaciones para su mejora. Que los grupos acoten qué es lo que hay que gestionar.

La propuesta que se somete a votacion, es que siga vigente la normativa reguladora de la bolsa tal y como está actualmente, aplicar los puntos 1 y 2 que anteceden ( es decir que tenga validez indefinida, hasta que acuerdo posterior lo modifique o derogue. Asi como que el plazo de presentacion de nuevas solicitudes o actualizacion de méritos se hará en el mes de septiembre de cada año.) se retiran el resto de puntos y que se crea Comision de trabajo integrada por todos los grupos politicos para tratar el tema.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la propuesta que antecede

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, con el VºBº del Sr Alcalde, en la Malahá a 17 de septiembre de 2015

VºBº  
EL ALCALDE



## **AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA GRANADA**

### **NORMATIVA BOLSA DE TRABAJO AYUNTAMIENTO DE LA MALAHA**

Tras resolución de Alcaldía de fecha 9/04/2012 y las modificaciones aprobadas en Pleno el 13 de septiembre de 2013 y 13 de noviembre de 2015 la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de la Malahá queda como sigue:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante el presente documento se regula el procedimiento de gestión de la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento de la Malahá y se propone la creación de la comisión Gestora de la misma, de acuerdo a criterios de corresponsabilidad en la gestión.

Con la aprobación de estas bases de Bolsa de Empleo, el Equipo de gobierno quiere evitar arbitrariedades, a la vez que se democratiza el acceso al empleo público municipal de los ciudadanos/as de la Malahá.

Mediante esta Base de datos se fijan los requisitos para el acceso a contratos de trabajo para la provisión, con carácter temporal, de plazas vacantes en el mismo. En la seguridad de que con ello se presta un buen servicio a la ciudadanía, se garantiza una distribución del trabajo temporal de plazas vacantes en el mismo, desde la óptica del reparto equitativo y justo.

Las presentes bases tienen la intención de proporcionar al Ayuntamiento criterios de carácter socio laboral, técnico y administrativo para la selección y provisión de los puestos de trabajo de carácter temporal del Ayuntamiento de la Malahá.

Todo ello, llevado a cabo desde la perspectiva de que los puestos que se pretenden cubrir son temporales.

#### **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

La validez de la presente normativa es de carácter indefinido, hasta que no se acuerde su modificación o derogación.

El plazo de presentación de nuevas solicitudes o actualización de meritos se hará en el mes de septiembre de cada año.

La Bolsa se basa en los principios de igualdad, merito, capacidad, necesidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento, y a los principio de subsidiarios de agilidad, eficacia, eficiencia y adecuación del candidato/a al perfil del puesto.

En principio los grupos que se crean son 5, si bien podría ampliarse en función de nuevas necesidades o empleos que se generen:

**GRUPO 1:** Personal sin calificación. Limpiadoras/es, peones jardineros/as, peones de mantenimiento, peones construcción y todos aquellos peones que se requiera

**GRUPO 2:** Personal de oficios cualificado. Albañiles, Electricista, Pintores, Conductores/as de camión, Jardineros/as, maquinista, etc.

**GRUPO 3:** Personal con titulación superior. Técnicos/as, diplomados/as, licenciados/as.

**GRUPO 4:** Auxiliar de ayuda a domicilio

### **PROCEDIMIENTO**

Se abrirá plazo de solicitudes para que los interesados en 15 días naturales aporten sus solicitudes junto con los meritos y documentos de que dispongan.

Se hará una relación de las solicitudes que tendrá una vigencia Anual.

En caso de existir una situación de urgente necesidad, previo informe de los servicios sociales, se hará una baremación antes de que acabe el año.

Existirá un registro de entrada auxiliar para inscribir a los aspirantes de cada uno de los grupos.

Cuando un trabajador haya acumulado en tiempo trabajado 6 meses, si es a tiempo parcial, salvo que al trabajador le interese 3 meses a tiempo completo, en los últimos cinco años, no pasara al final de la lista, sino que se volverá a hacer nueva baremación, teniendo en cuenta esta circunstancia.

Una misma persona podrá inscribirse en varios grupos profesionales, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos para cada uno de ellos.

### **REQUISITOS GENERALES:**

- 1.- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.- Cumplir con los requisitos que establece el estatuto de los trabajadores.
- 3.- No padecer limitaciones físicas o psíquicas para el desempeño de la función
- 4.- Poseer la titulación y el conocimiento adecuado para el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- 5.- Estar empadronado/a en el municipio de la Malahá, durante un periodo mínimo y continuado de 18 meses.

### **DOCUMENTOS ORIGINALES O COPIA COMPULSADA:**

- 1.-Fotocopia del DNI
- 2.- Instancia normalizada conforme al modelo establecido
- 3-Certificado de fe de vida laboral
- 4-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- 5-Informe de periodo de desempleo emitido por la Oficina del servicio andaluz de Empleo
- 6-Justificación de ingresos anuales (renta o documento de estar exento de realizarla)
- 7.-Fotocopia del libro de familia (los que tengan cargas familiares)
- 8.-Minusvalía. Certificado acreditativo
- 9.-Formulario de inscripción, con datos curriculares.
- 10-Acreditación de la categoría laboral. Justificar que ha trabajado, al menos 1 año.  
O que dispone de la titulación exigida para el puesto a que se opta
- 11-Acreditación que es familia monoparental
- 12-Certificado de SEPE indicando la no percepción de renta alguna
- 13- Certificado de INSS indicando la no percepción de renta alguna
- 14.-Justificación de situaciones individuales de precariedad mediante aportación de la documentación, que demuestre tal extremo.

La documentación anteriormente relacionada será exigible para el alta inicial en la bolsa de trabajo. En todo caso, debe aportarse certificados actualizados de otros Organismos antes de formalizar la contratación laboral con el Ayuntamiento.

En la actualización de la bolsa, sólo se aportará la documentación nueva que no obre en expedientes anteriores.

#### **PUNTOS DE BAREMACION:**

- a) circunstancias Familiares y laborales. Grupos 2, 3, 4. Topes máximos 5 puntos. Para el Grupo 1 (no cualificados) no hay tope máximo de puntuación.

Por cada hijo menor de 25 años que no tenga ningún tipo de ingreso...0,25 punto

Por ser familia mono parental con hijos a cargo y que acrediten que no perciben cantidad

alguna en concepto de pensión compensatoria o alimenticia por hijos menores a cargo.....1

punto

Si todos los miembros de la unidad familiar se encuentran desempleados.....1, 5 puntos

Si los ingresos del domicilio familiar son inferiores o iguales al salario mínimo

interprofesional.....	0,75
Por cada 6 meses de desempleo en los últimos 4 años debidamente acreditado ..	0,25 puntos
Plazo que falta para obtener prestación o subsidio de desempleo de hasta seis meses .....	1 punto
Cinco meses .....	1.10 puntos
Cuatro meses .....	1.20 “
Tres meses .....	1.30 “
Dos meses .....	1.40 “
Un mes .....	1.50 “

En el caso de que el solicitante está percibiendo algún tipo de prestación o subsidio de desempleo, por este apartado no obtiene puntuación alguna.

Por tener más de 45 años o pertenecer a un colectivo de difícil inserción (determinados por Ley)..... 0,5 punto

Por tener una discapacidad reconocida mediante certificado de tribunal médico...0.5punto

Todo trabajador tendrá 2 puntos salvo aquel que haya cubierto un ciclo de trabajo en el Ayuntamiento de 6 meses en los últimos cinco años. Para el caso de aquél que haya trabajado 2 ciclos de igual período se le detraeran 2 puntos adicionales.

Por ser titular de préstamo hipotecario de vivienda habitual o vivir en régimen de alquiler, uno y otro en La Malahá..... 1 punto.

Aquellas personas que vivan en el domicilio de familiares ascendentes por falta de medios económicos y que sean unidades familiares consolidadas, acreditando este extremo con informe de servicios sociales, le será de aplicación la puntuación por ser titular de préstamo hipotecario de vivienda habitual o vivir en régimen de alquiler.

**b) Meritos profesionales. Grupos 2, 3, 4. Topes máximos 2 puntos.**

La valoración de los Meritos profesionales se hará en función de la totalidad de experiencia profesional, en el mismo puesto de trabajo, ya sea en uno o varios contratos, y la suma de estos sea de al menos un año.

La puntuación será de 0,10 por cada mes completo en un puesto similar. Será indispensable la presentación de copia de fe de vida laboral. Cuando el puesto al que se opte, así lo exija, se podrá realizar una prueba selectiva excluyente

**c) Experiencia formativa. Grupos 2, 3, 4. Topes máximos 3 puntos.**

La valoración se realizara en función de los meritos formativos aportados. Solo se valoraran los cursos oficiales u homologados, siempre que estén en relación con la plaza que se oferta.

De 10 a 20 horas.....	0,20 puntos
De 21 a 40 horas.....	0,40 puntos
De 100 horas.....	0, 60puntos
Más de 100 horas .....	1 punto

Cuando la formación la haya realizado u organizado el Ayuntamiento de la Malahá, se puntuará el doble , respecto a los puntos que anteceden.

**d) Entrevista/ prueba practica.**

Cuando la naturaleza o especificidad del puesto de trabajo asi lo exija se realizará prueba práctica o entrevista. Puntuación máxima 5 puntos. Deberá obtener una puntuación de 1.50 puntos para estar incluido en la categoría o puesto al que opta, en caso contrario será excluido

**Motivos de exclusión.**

Cuando se produzca una vacante, sea la duración de unos días como si es para un contrato de mayor duración, se llamará a los interesados por riguroso orden que tengan en la lista para su contratación.

Pasará al final de la lista de todas las categorías para las que se ha solicitado empleo a quien rechace 2 veces una oferta de empleo. En el caso en que la renuncia sea porque está trabajando, habrá de actualizarse la baremación al objeto de corregir esta circunstancia.

Si renuncia con causa justificada, como es que tengan un contrato de trabajo o supuesto de enfermedad, o supuesto de análoga naturaleza debidamente acreditado documentalmente, se le mantendrá el orden en la lista. Es decir se contratará al siguiente de la lista, siendo la próxima vacante para dicha persona.

Si renuncia la misma persona por segunda vez, aunque sea con causa justificada, no se

le excluye de la lista, pero pasará al último lugar. La misma realización tendrá en el caso de renuncia sin causa justificada.

Para el caso de que un candidato renuncie a un contrato para una determinada categoría profesional, la sanción aplicable según el párrafo anterior, será aplicable para ese grupo, manteniendo su posición en la lista de otros grupos en los que pudiera estar inscrito.

Si el puesto de trabajo lo permite se promoverá la contratación a tiempo parcial.

Si se produce empate entre varios candidatos se dirimirá con arreglo al criterio de ratio de hijos., teniendo en cuenta si es una familia parental o monoparental.

Si persiste el empate se pedirá informa a los Servicios Sociales de la entidad local que valoren el estado de necesidad.

Y si con los criterios anteriores no fuera suficiente se acudirá al sorteo.

### **COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Se crea una Comisión de Seguimiento de la Bolsa de empleo, integrada por todos los grupos políticos. que una vez baremadas las distintas bolsas de puestos de trabajo, en el período de exposición al público por espacio de 10 días, en ese plazo podrá examinar las relaciones de personas baremadas.

Cuando se realice alguna/as contratación de personal se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento.

La Malahá a 23 de noviembre de 2015

EL ALCALDE

